



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
RPC/CGF/CPM/BCS/RDS

RESOLUCIÓN N° :325/2016

ANT. : CARTA REGISTRO N° 2207, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016, DEL SR. MANUEL ENRIQUE MADRID ARIS

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 37, DE 19 DE ENERO DE 2016, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DE HÁBITAT DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN, PARA EL PROYECTO “CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA EL RINCÓN”.

Santiago, 08/06/2016

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N°493/2015, de 23 de octubre de 2015, que estableció el orden de subrogancia del Director Ejecutivo; el artículo 19°, inciso segundo, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”; el artículo 31, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo; la Resolución Fundada N° 37, de 19 de enero de 2016, de esta Dirección Ejecutiva; la Carta con registro N° 2207, de 23 de mayo del 2016, del Representante Legal Ingeniería y Construcción Madrid S.A.; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 37/2016, de fecha 19 de enero de 2016, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de la especie vegetal con problemas de conservación denominada Lleuque (*Prumnopitys andina*) clasificada en categoría de “Vulnerable-VU”, conforme al Decreto N° 13, de 17 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de 25 de julio de 2013, en el área de intervención correspondiente al Proyecto “Central Hidroeléctrica de Pasada el Rincón”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la Resolución Fundada citada anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de la aprobación de ésta, para elaborar y presentar el respectivo “Plan de Manejo de Preservación”, que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo y sus normas complementarias.
3. Que a través de Carta con registro N° 2207, recibida en esta Corporación con fecha 23 de mayo de 2016, don Manuel Enrique Madrid Aris, Representante Legal de Ingeniería y Cosntrucción Madrid S.A., solicitó una ampliación del plazo establecido en la antedicha Resolución N° 37/2016, para presentar el Plan de Manejo de Preservación, fundamentando en que se requiere de un mayor plazo para elaborar el mencionado plan.
4. Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, la Corporación Nacional Forestal, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, es el órgano llamado a fijar las medidas que se deben adoptar en tal instrumento.

5. Que, en cumplimiento de su mandato legal, la Corporación debe velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las medidas contenidas en esta o cualquier Resolución Fundada que se dicte en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283.

RESUELVO

1. Modifíquese la Resolución N° 37/2016, de fecha 19 de enero de 2016, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de reemplazar, específicamente en el actual texto del numeral "segundo" de su parte resolutive, la frase "*en un plazo máximo de 90 días hábiles contados desde la fecha de aprobación de esta Resolución Fundada*", por la frase: "*en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada*".
2. Comuníquese al titular que vencido el plazo indicado en el punto Resolutivo N° 1, se debe presentar el respectivo Plan de Manejo de Preservación, cumpliendo todos los compromisos asumidos en la Resolución Fundada N° 37/2016, de fecha 19 de enero de 2016.
3. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 37/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CARMEN PAZ MEDINA PARRA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta Solicitud Ampliación de Plazo

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
37/2016 Resolución	19/01/2016

Distribución:

Rodrigo Pedraza Contreras-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Conrado Gonzalez Fritz-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental
Jocelyn Elena Morales Lopez-Analista-Fiscalizador Departamento de Evaluación Ambiental
Ricardo Vargas Picon-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.IX
Sergio Rubén Morales Sáez-Jefe Sección Evaluación Ambiental Or.IX
Bárbara Cornejo Sesnic-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Manuel Enrique Madrid Aris-REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION MADRID S. A.